

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 11 de Junio de 2018.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1582.-

VISTOS:

- a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 29 de Septiembre de 2017, presentada por el "Centro de Apoyo y Desarrollo para Personas Discapacitadas".
- b.- El oficio Ordinario N° 77, de fecha 30 de Enero de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.
- c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Centro de Apoyo y Desarrollo para Personas Discapacitadas", de fecha 11 de Junio de 2018.
- d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

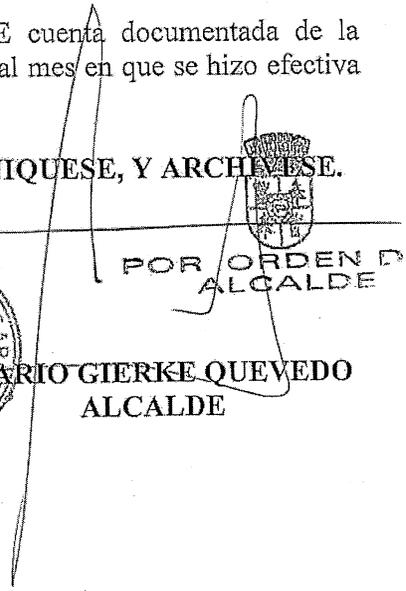
DECRETO.

- 1.- OTÓRGASE al "Centro de Apoyo y Desarrollo para Personas Discapacitadas", Subvención Municipal de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), solventar gastos en la compra material como: genero, hilo, madera, esponja, pintura, clavos, brocha y yesos
- 2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Centro de Apoyo y Desarrollo para Personas Discapacitadas, de fecha 11 de Junio de 2018.
- 3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.
- 4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVASE.


SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE


POR ORDEN DEL
ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

SRP/MBZ/mel

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 11 de Junio de 2018, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada “**Centro de Apoyo y Desarrollo para Personas Discapacitadas**”, R.U.T. N° 65.016.120-3, representado por su Presidente, el Sr. Luis Cuevas Pardo, R.U.T N° 6.403.707-2, domiciliado en Los Clarines N° 1 Jardines del Alto Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 41, de fecha 29 de Enero de 2018.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 200.000.- (**Doscientos mil pesos**), a la Organización Comunitaria Funcional “**Centro de Apoyo y Desarrollo para Personas Discapacitadas**”, para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de material como: genero, hilo, madera, esponja, pintura, clavos, brocha y yesos.

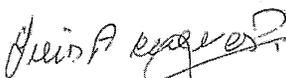
TERCERO : El Sr. Luis Cuevas Pardo, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

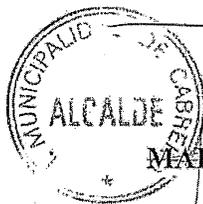
CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

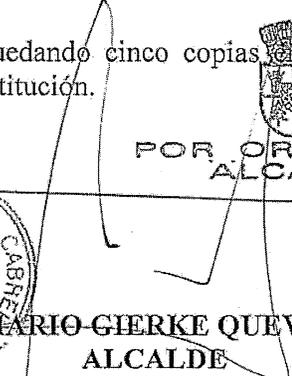
SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


LUIS CUEVAS PARDO
PRESIDENTE




POR ORDEN DEL
ALCALDE


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE